

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN NUEVA LEY GENERAL DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS - LEY Nº 32069 Y SU REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PUENTES, DIRECCIÓN DE DERECHO DE VÍA, SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES Y SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Capacitación en Nueva Ley General de las Contrataciones Públicas - Ley Nº 32069 y su Reglamento para el personal de la Dirección de Puentes, Dirección de Derecho De Vía, Subdirección de Operaciones y Subdirección de Conservación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio de capacitación busca fortalecer y actualizar conocimientos del personal con el objeto de resolver las diversas situaciones y/o consultas en materia de Nueva Ley General de las Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069 y su Reglamento requerido por el personal de la Dirección de Puentes, Dirección de Derecho De Vía, Subdirección de Operaciones y Subdirección de Conservación de la entidad.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Considerando las diferentes situaciones, escenarios y problemáticas en la gestión de infraestructura vial, se requiere fortalecer las capacidades técnicas, administrativas y normativas del personal vinculado a la nueva ley de contrataciones públicas – Ley Nº 32069, con el propósito de afianzar sus conocimientos sobre las disposiciones de la nueva Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, lo cual, permitirá asegurar una adecuada aplicación de la normativa vigente durante la ejecución de los contratos de obra, contribuyendo a prevenir incumplimientos, reducir observaciones y minimizar la ocurrencia de controversias, favoreciendo una gestión contractual más eficiente y oportuna, en beneficio del ciudadano.

Meta POI: 0232

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Brindar acceso a través de la plataforma virtual, la cual deberá encontrarse habilitada las 24 horas del día, Asimismo, garantizar la interacción entre los participantes y el personal docente brindando materiales académicos que faciliten el aprendizaje, comunicación, interacción y evaluación.
- El desarrollo de las sesiones de la capacitación se realizará de la siguiente manera:
 - Fecha de Inicio : A partir del 12 de agosto de 2026 ó a la fecha que se indique en el acta de inicio de la capacitación.
 - Duración : Noventa (90) horas académicas
 - Frecuencia : Dos veces por semana, en coordinación con la ORH.
 - Modalidad : Presencial, instalaciones de Proviás Nacional





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Nº Participantes: Veintisiete (27) participante(s)
- Realizar un test web de entrada para medir el grado de conocimientos sobre la materia de capacitación.
- Controlar el registro de asistencia de los participantes garantizando que cada participante acredite un mínimo de asistencia.
- Atender y absolver oportunamente las consultas realizadas por los participantes.
- El proveedor deberá contar con un Coordinador Académico y un Tutor para garantizar la continuidad, seguimiento y adecuado desarrollo de la capacitación.
- Brindar a cada participante credenciales de acceso para el ingreso a la plataforma.
- Brindar a solicitud de la ORH ó del Analista de Gestión de la Capacitación e Innovación II del Provías Nacional, reportes de avance sobre el rendimiento académico del participante de la capacitación.
- Al finalizar el servicio de capacitación, el proveedor o entidad educativa se compromete a otorgar un certificado en formato digital a aquellos participantes que hayan obtenido un promedio mínimo aprobatorio de once 11/20 puntos. Asimismo, a los participantes que no alcancen dicho puntaje mínimo, se les entregará una constancia de participación en formato digital y físico, acreditando su asistencia a la capacitación.

5.1. CONTENIDO DE LA CAPACITACIÓN

El temario estará comprendido por los siguientes temas de estudio, tal como se detalla:

- ❖ Marco General de la Ley Nº 32069 aplicada a la ejecución contractual
- ❖ Servicios Generales y Consultorías en General
- ❖ Obras Públicas y Consultoría de Obras
- ❖ Prevención y Solución de Controversias
- ❖ Sustentación del Trabajo Integrador

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

▪ **EXPERIENCIA:**

Acreditar experiencia mínima en la prestación de cinco (05) servicios de capacitación en el objeto de la contratación o materias afines, ejecutados únicamente a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nº 32069, hasta la fecha de presentación de ofertas, los cuales podrán ser acreditados adjuntando como mínimo con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

6.2. DEL PERSONAL PROPUESTO:

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

REQUISITOS:

Acreditar experiencia de tres (03) profesionales que se desempeñen como capacitador y/o docente y/o ponente y/o expositor quienes deberán haber impartido como mínimo seis (06) capacitaciones brindadas en materia de contrataciones públicas o afines, desarrolladas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069.

ACREDITACIÓN:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

6.2.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

REQUISITOS:

❖ Profesional de Ingeniería Civil

Acreditar experiencia un mínimo de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión, desempeñando cargos o prestando servicios vinculados a las contrataciones del estado y/o gestión de obras públicas y/o consultoría de obras y/o gestión de proyectos de inversión.

❖ Profesional de Derecho

Acreditar experiencia un mínimo de cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión, desempeñando cargos o prestando servicios vinculados a las contrataciones del estado, incluyendo funciones de dirección y/o subdirección y/o asesoría.

ACREDITACIÓN:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado o documentos equivalentes que acrediten fehacientemente la experiencia profesional.

6.2.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

REQUISITOS:

❖ Título universitario en las carreras de ingeniería civil o derecho, para los tres (03)





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

profesionales que conforman el personal propuesto, debiendo contar con al menos un (01) profesional de cada carrera.

ACREDITACIÓN:

El Título y Grado será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente Link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Título y/o Grado no se encuentre inscrito en los referidos registros, el proveedor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

6.2.4. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

REQUISITOS:

- ❖ Acreditar conocimientos con un mínimo de ciento veinte (120) horas de acumuladas en materias vinculadas a contrataciones públicas y/o rol supervisor orientado a las contrataciones públicas y/o arbitraje en las contrataciones y/o gestión pública.

ACREDITACIÓN:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado o documentos equivalentes que acrediten la capacitación y el número de horas cursada.

7. ENTREGABLE

Al término de la capacitación deberá presentar un informe final con el siguiente contenido:

ENTREGABLE(*)	PLAZOS DE ENTREGA
Registro de calificación, y/o registro de asistencia y/o certificado(s) presentados manera grupal o individual.	Hasta treinta (30) días calendario después de culminada la capacitación.
Certificados de reconocimiento a los participantes que obtengan resultados destacados.	
El material académico y de soporte de las sesiones de capacitación (diapositivas, grabaciones y demás recursos publicados en el aula virtual), deberá estar contenido en el informe, a través de un enlace de libre acceso.	

(*) La documentación deberá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad (<https://sgd.pvn.gob.pe/>)

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del presente servicio será de noventa (90) horas académicas las cuales iniciarán a partir del 12 de agosto de 2026 ó la fecha que se indique en el Acta de Inicio de la Capacitación por razones debidamente justificadas y previa coordinación entre la ORH y el proveedor del servicio.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En la ciudad de Lima.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será de responsabilidad de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, previo Informe del Analista de Gestión de la Capacitación e Innovación II de la Oficina de Recursos Humanos, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, para el trámite del pago.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en SOLES y en una (01) armada dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de presentado el producto y otorgada la conformidad al informe correspondiente.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

20. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

21. CLAUSULA ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11º de la Ley de Pavimentos Rígidos, Ley Nº 30225, el artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Pavimentos Rígidos y su Reglamento.



Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Elaborado por: LIC. GEANCARLO PATIÑO TENORIO Analista en Gestión de la Capacitación e Innovación II	Aprobado por: ABG. HELAINE ELIZABETH ARELLANO GÓMEZ Jefa de la Oficina de Recursos Humanos
---	--

